

ORDENANZA N° 181/2024

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes N° 00226, correspondiente a la **Sra. Claudia Alejandra Ocaña, D.N.I. 20.465.135, CUIT/L 27-20465135-9**, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. II.** En consecuencia, transfírase a favor de la **Sra. Claudia Alejandra Ocaña, D.N.I. 20.465.135, CUIT/L 27-20465135-9**, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, y plantado, y demás adherido al suelo que contiene, la que de acuerdo al plano de subdivisión confeccionado por el Ingeniero Omar Rubiolo y aprobado en expediente Provincial número 1301-0033-10330 del año 1983, inscripto en el Registro General de la Provincia, Protocolo de Planos, al Número 98.853 Planilla número 122.576, ubicado en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que se designa lote 32 de la manzana 60 que mide y linda: 13,50 m de frente al Nor-Este (línea B-C) con calle Medardo A. Luque; 33,35 m de frente y fondo al Sud-Este (línea C-D), con calle Hipólito Irigoyen, 25m de contra frente al Sud-Oeste (línea D-E) con lote**

trece y su costado NorOeste está formado por tres segmentos a saber, el primero de 19,85m (línea E-F), el segundo de 11,50m (línea F-H), y el tercero de 13,50 m (línea H-B), lindando por estos tres tramos en parte con el lote 11 y en parte con el lote 31 de la misma subdivisión, formando una superficie de 678,50m². Inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo matrícula nº 525.213. Empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia como propiedad N° 3006-2235872/1 Nomenclatura catastral Loc. 36 C01 S03 Mza 31 parcela 35”; de acuerdo a lo establecido mediante **Ord. 146/2014.-**

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCION: 16/10/2024

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

